

ACTA NUMERO NUEVE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día dos de marzo del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- Teniendo a la vista el informe del recomendable por parte de la Comisión asignada para el proceso de selección del aspirante al cargo de Auxiliar de Tecnologías de Información de la Alcaldía Municipal de Usulután, Departamento de

Usulután, y conforme al artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y considerando que cumple con los requisitos mínimos de documentación en la hoja de vida y el resultado de la prueba de idoneidad, el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar interinamente por TRES MESES, a partir del 03 de marzo del corriente año, a: -----, con Documento Único de Identidad Número -----, cargo de Auxiliar de Tecnologías de Información, salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de salarios del mes de marzo en adelante. Se autoriza al jefe de presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA SEGÚN RECIBO 17267 POR DONACIÓN POR CONVENIO ENTRE ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA IGLESIA EVANGÉLICA APÓSTOLES Y PROFETAS DE EL SALVADOR, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo de 2022. (FONDO DONACIONES FEBRERO 2022). CEP.8.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	16303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		AUM.	\$ 600.00
2	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	020101	AUM.	\$ 200.00
3	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PROD. DERIVADOS	020101	AUM.	\$ 100.00
4	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCES.	020101	AUM.	\$ 200.00
5	54199	GASTOS DIVERSOS	020101	AUM.	\$ 100.00

Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 sillas con brazo secretariales, y 2 contómetros 12 dígitos, para ser utilizados en la Unidad de Presupuesto de esta municipalidad. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de compra a -----, Jefe de Presupuesto. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 marcadas de canchas, 12 de marzo y 26 de marzo de 2022, 200 panes con pollo, 100 para el 05 de marzo y 100 para el 19 de marzo 2022, 200 gatore (grande), 100 para el 05 de marzo y

100 para 19 de marzo de 2022, 4 alquiler de Bus, 2 por cada salida, 05 de marzo al municipio Santa Elena, 19 de marzo al municipio Ereaguayquin, para ser utilizado en Convivios Deportivos de la Escuela Municipal de fútbol de Usulután, correspondiente al mes de marzo 2022. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de compra a -----, profesor Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiriera 6 talonarios para recibos de ingreso a utilizar en el departamento de Cementerios de la Alcaldía Municipal de Usulután con número correlativo 01401 (original blanca y copia verde). Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de compra a -----, Jefe de Cementerios, Unidad de Cementerio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiriera servicio para el mantenimiento de fotocopiadora marca RICOH, modelo Alicio MP 301 SPF (Revisión y reparación) para uso de Departamento Jurídico. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de compra a -----, auxiliar Jurídico. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- Visto el cuadro comparativo de ofertas del Proceso de Libre Gestión presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para el Servicio de Limpieza de Fosa Séptica ubicada en el Mercado Regional Municipio de Usulután, en donde participaron las siguientes empresas: 1) IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, quien oferta los servicios de evacuación y retiro de líquidos sépticos a un costo de \$ 35.00 metro cubico, y por el servicio de evacuación y retiro de sólidos y semis-sólidos sépticos \$ 35.00 por metro cubico; 2) INDUSTRIAS RUIZ/-----, quien oferta los servicios de succión séptica metro cubico de agua, a un costo de \$ 32.00 por metro cubico, y por los servicios succión séptica metro cubico de solido, a un costo de \$ 35.00 metro cubico. Cabe mencionar que el costo total en metros cúbicos tanto de liquido como de solido séptico del servicio que se oferta se tendrá hasta que se realice el extraído total. En vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de un Servicio de Limpieza de Fosa Séptica ubicada en el Mercado Regional del Municipio de Usulután a la Empresa INDUSTRIAS RUIZ/-----, quien oferta los servicios de succión séptica metro cubico de agua, a un costo de \$ 32.00 por metro cubico, y por los servicios succión séptica metro cubico de solido, a un costo de \$ 35.00 metro cubico, por ser la empresa que oferta menor y mejor precio para dicho servicio de limpieza. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Visto el cuadro comparativo de ofertas del Proceso de Libre Gestión presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para el Servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 39 AIRES ACONDICIONADOS DE ALGUNAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD POR UN PERIODO DE 10

MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CADA TRES MESES), en donde participaron las siguientes empresas: 1) INGENIERÍA HVAC, S.A DE C.V., por un monto de \$ 2,925.00 por los 3 servicios de limpieza al año, desglosado de la siguiente manera: \$ 25.00 precio por aire, \$ 975.00 por los 39 aires por c/servicio; 2) AIRES ACONDICIONADOS PANAMEÑO/N-----, por un monto de \$ 7,020.00 por los 3 servicios de limpieza al año, desglosado de la siguiente manera: \$ 60.00 precio por aire; \$ 2,320.00 por los 39 aires por c/servicio, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el Servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 39 AIRES ACONDICIONADOS DE ALGUNAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD POR UN PERIODO DE 10 MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CADA TRES MESES), a la Empresa INGENIERÍA HVAC, S.A DE C.V., por un monto de \$ 2,925.00 por los 3 servicios de limpieza al año, desglosado de la siguiente manera: \$ 25.00 precio por aire, \$ 975.00 por los 39 aires por c/servicio, por ser la empresa que oferta a menor precio los mantenimientos. Y el precio por reparación se cancelara de acuerdo a los repuestos y reparación que se realice a los aires que se encuentren dañados. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Visto el cuadro comparativo de ofertas del Proceso de Libre Gestión presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para la COMPRA DE 4 CUBETAS DE PINTURA BLANCA PARA TRAFICO, CINCO CUBETAS DE PINTURA AMARILLO PARA TRAFICO, 24 BROCHAS DE 4 PULGADAS, PARA SER UTILIZADOS EN SEÑALIZAR ZONA RESTRINGIDA DE CUNETAS Y SEÑALIZACIÓN DE PASO PEATONAL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, en donde participaron las siguientes empresas: 1) INPEBE S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,927.52; 2) GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,297.59; 3) MHARS ADVANCE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,480.00; 4) OBRAS BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., por un monto de \$2,451.90; 5) SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,286.27; 6) ICI, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,972.20; 7) FERRETERIA Y PINTURAS EL PACIFICO/-----, por un monto de \$ 1,800.30; 8) JOPEGALAMB S.A DE C.V., por un monto de \$ 1,789.53; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la COMPRA DE 4 CUBETAS DE PINTURA BLANCA PARA TRAFICO, CINCO CUBETAS DE PINTURA AMARILLO PARA TRAFICO, 24 BROCHAS DE 4 PULGADAS, PARA SER UTILIZADOS EN SEÑALIZAR ZONA RESTRINGIDA DE CUNETAS Y SEÑALIZACIÓN DE PASO PEATONAL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a FERRETERIA Y PINTURAS EL PACIFICO/-----, por un monto de \$ 1,800.30, por ofrecer todo lo solicitado y con una mejor calidad en el producto. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Vista las ofertas del proceso por Libre Gestión presentadas por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para el Servicio de Avalúo, que realice Inspección, Evaluación y Diagnostico Técnico Especializado para el CAMIÓN COMPACTADOR (USADO ENTRE LOS AÑOS 2005-2014), PARA SER

UTILIZADO EN RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, ASEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, que se encuentra en proceso de adquirirse, en donde participaron las siguientes empresas: 1) EMPRESA AVALÚOS GIBSON Y CÍA. SUCESTORES, por un valor de \$ \$ 360.00; 2) EMPRESA AVALÚO CALLEJA'S Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., por un valor de \$ 285.00; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el Servicio de Avalúo que realice Inspección, Evaluación y Diagnostico Técnico Especializado para el CAMIÓN COMPACTADOR (USADO ENTRE LOS AÑOS 2005-2014), PARA SER UTILIZADO EN RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, ASEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, que se encuentra en proceso de adquirirse, a la EMPRESA AVALÚO CALLEJA'S Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., por un valor de \$ 285.00 por ofrecer un mejor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES, Cuenta Especifica ----- compra de maquinaria y Equipo de la Alcaldía y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme " CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN Y EMPRESARIOS USULUTECOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA, MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN QUEBRADA LAS YEGUAS EN ZONA SUR DE CALLE ANTIGUA A SANTA MARÍA, HASTA CALLE EL LITORAL A UN COSTADO DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS", el cual se registrará por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta corriente No. ----- del Banco Hipotecario denominada: "Declaratoria de urgencia, por incendio en el Mercado Regional de Usulután" traslade la cantidad de \$ 22,374.00, a la cuenta corriente No. ----- del Banco Hipotecario denominada Transferencias del 50% del FODES correspondiente al período de mayo 2020 a abril 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta corriente No.----- del Banco Hipotecario denominada: "Pavimentación de concreto hidráulico en final 18 Avenida Norte, Municipio y Departamento de Usulután" traslade la cantidad de \$ 7,975.07, a la cuenta corriente No. ----- del Banco Hipotecario denominada Transferencias del 50% del FODES correspondiente al período de mayo 2020 a abril 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta corriente No. ----- del Banco Cuscatlán, S.A. denominada: " FODES 25% " traslade la cantidad de \$ 207.57, a la cuenta corriente No. ----- del Banco America Central, denominada 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta corriente No. ----- del Banco Cuscatlán, S.A. denominada: " FODES 75% " traslade la cantidad de \$ 2,078.23, a la cuenta corriente No. ----- del Banco América Central, denominada 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta corriente No. ----- del Banco América Central, denominada: "1.5% FODES

LIBRE DISPONIBILIDAD" traslade la cantidad de \$ 13,000.00, a la cuenta corriente No.----- del Banco Hipotecario denominada Transferencias del 50% del FODES correspondiente al período de mayo 2020 a abril 2021. Comúníquese.

Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal considerando: I) Que nuestra Municipalidad como miembro agremiada a la Asociación Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU) ha adquirido el compromiso de aportar la cuota gremial correspondiente, II) Que de conformidad a la constitución de la República en sus artículos 203 y 204, en relación al Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, y en consideración a que el mismo establece la Asociatividad de los Municipios por todo lo anterior, este Concejo ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancela a ACDAU, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 800.00), valor de 2 cuotas de los meses de enero y febrero 2022, por un valor de \$ 400.00 c/u. Comúníquese.

Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que para regular el manejo del Fondo Circulante de la Administración de Mercados, es necesario elaborar el respectivo reglamento. II- Que es prioridad de la administración municipal crear los instrumentos legales necesarios, para cubrir los gastos de menor cuantía, que impidan el normal desarrollo de las actividades de la Administración de Mercados. III- Conforme a lo establecido en el artículo 3 numeral 5 y artículos 33, 34, 35, y 93 del Código Municipal y Art. 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto dos mil veintiuno del la Alcaldía de Usulután ACUERDA: Aprobar el REGLAMENTO DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS. Emitido en Decreto número CINCO, el cual contiene 16 artículos. Comúníquese.

Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec. José Raúl De Paz, Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, con relación a la Carpeta Técnica denominada: CONSTRUCCIÓN, DE BÓVEDA, MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN QUEBRADA LAS YEGUAS EN ZONA SUR DE CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA HASTA CALLE LITORAL A UN COSTADO DE PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con monto DE CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$55,320.60), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, del Perfil en mención. Comúníquese.

Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO NUMERO: SEIS, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PUBLICADO EN EL TOMO 433, DIARIO OFICIAL NÚMERO 244 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ: Art. 1.- Reformase el artículo 3 Numeral 7, literal g) de la siguiente manera: g) Arrendamiento de inmuebles municipales destinados a la disposición final de desechos sólidos, al mes \$ 7,619.05 más el 5% para Fiestas

Patronales, emitido en Decreto Número SEIS. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO NUMERO: SEIS, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2019, PUBLICADO EN EL TOMO 422, DIARIO OFICIAL NÚMERO 2 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2019 DE DICIEMBRE DE 2021, ASI: Art. 1.- Reformase al artículo 3, literal c) numeral 7 segundo inciso del literal f) del Decreto antes mencionado de la siguiente manera: Arrendamientos al interior de la Alcaldía Municipal de Usulután u otras dependencias municipales; para cafeterías, al mes \$ 71.43 más el 5% para Fiestas Patronales. Todas las condiciones en las que se otorga el arrendamiento, es decir, destino del inmueble, ubicación, plazo, entre otras, serán determinadas por el Concejo Municipal. El servicio de agua potable, energía eléctrica o cualquier otro tipo de servicio será cancelado por el arrendatario. emitido en Decreto Número SIETE. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- Vista el informe de inspección realizada por la Unidad de Catastro Empresas, del Establecimiento denominado: OFICINA JURÍDICA QUIROZ CHÁVEZ, a nombre de -----, Cuenta No. -----, Correlativo 001, ubicado en 1a. Calle Poniente No. 41, donde se pudo constatar con establecimientos aledaños que cerro operaciones en enero 2017, el cual tiene un saldo acumulado de \$ 119.17 más multas e intereses de marzo 2017 a julio 2018, el Concejo Municipal tomando en consideración lo antes expuesto, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo acumulado de \$ 119.17 mas multas e intereses y el generado después de la fecha de eliminación, del Establecimiento denominado: OFICINA JURÍDICA QUIROZ CHÁVEZ, a nombre de -----, Cuenta No. ----- Correlativo 001, ubicado en 1a. Calle Poniente No. 41; al mismo tiempo se autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los estados Financieros en el año 2022, y a Catastro Empresas para que elimine el correlativo 001. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- Visto el Informe de la Jefe de Catastro Inmueble, con relación a la Cuenta Número -----, Correlativo 001, a nombre de ----- ubicada en ----- Barrio La Merced, Usulután, en el cual manifiesta que según inspección realizada y revisión de los archivos, se verifico que el mes de junio del año 2015, se le cargo otro correlativo (No. 2), sobre el mismo inmueble ya calificado, creándose duplicidad de calificación cargando el impuesto dos veces, siendo lo correcto solo un correlativo; en vista de lo antes expuesto y por recomendación de la misma Unidad, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 239.58, Interés de \$ 99.10 y Multa de \$ 23.08 en el correlativo 2, a nombre de -----, ubicada en -----, Barrio La Merced, Usulután por haberse comprobado que es ficticio y los generados después de la fecha de eliminación. b) Al Contador Municipal para que descargue de los estados

financieros 2022 la cantidad de \$ 239.58 pertenecientes a los meses de junio 2015 a febrero 2022, alumbrado \$ 4.19, 5% \$ 0.21. Comúnquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear la Comisión de Integridad Municipal (CIM), para seguir trabajando de la mano con AV consultores del Proyecto Pro-Integridad de USAID, formando en temas de transparencia, ética pública, participación ciudadana y rendición de cuentas; para fortalecer la integridad pública de la municipalidad, quedando integrado por las personas siguientes: Alcalde Municipal, Doctor Luis Ernesto Ayala Benítez; Gerente General, Licenciado -----; Oficial de Información, Licenciada Blanca Rosa Martínez Solano; Oficial de GDA (Referente de la Comisión), Ingeniero -----; Tercera Regidora Propietaria, Licenciada Ena del Carmen Mejía Andrades; Segunda Regidora Propietaria, Ingeniero Carla María Benavides; Jefe de Unidad de Proyección Social, Licenciada -----; Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; Auditora Interna, Licenciada -----.

Comúnquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Ing. -----, Sub Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, con relación a la Carpeta Técnica denominada: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, PARA MURO DE CONTENCIÓN EN SEGUNDA CALLE DE COLONIA ALTAMIRA No. 2 CONTIGUO CALLE A CANTÓN LA PEÑA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con monto DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 5,000.00), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la Carpeta en mención. Comúnquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Ing. -----, Sub Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, con relación a la Carpeta Técnica denominada: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CORDÓN CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA NUEVA USULUTÁN EN CANTÓN EL TALPETATE SUR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con monto DE DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA Y VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 16,406.25), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la Carpeta en mención. Comúnquese. Acuerdo Número XXX- CONSIDERANDO: I.- Que desde el día seis de diciembre de dos mil veintiuno, la plaza del Jefe de Contabilidad se encuentra vacante, II.- Que el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que podrá nombrarse interinamente a

empleados para desempeñar cargos que estuvieren vacantes, III.- Que la empleada -----, Auxiliar de la Unidad de Contabilidad, fue nombrada interinamente por un periodo de TRES MESES comprendidos del 7 de Diciembre de 2,021 al 7 de Marzo de 2,022, como Jefe de Contabilidad, realizando de manera eficiente la labor y responsabilidad que amerita dicha Unidad, reuniendo el perfil de idoneidad para el nombramiento de Jefe de Contabilidad, y en vista de que está por finalizar dicho interinato, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales ACUERDA: a) Nombrar como Jefe de Contabilidad, a la Licenciada: -----, a partir del 08 de marzo del presente año, con un salario mensual de: UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, b) Autorizar a la Jefe de Presupuesto que realice las reformas presupuestaria si fuese necesario, c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del gasto de los Fondos Propios y pague salario respectivo a partir del 8 de marzo de 2,022, e) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que incluya el salario en la planilla a partir del mes de marzo del presente año en adelante. Comúnquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Ing. -----, Jefe de Gerencia Servicios Ciudadanos División 1, con relación al Perfil Técnico COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS EN CALLES, AVENIDAS, COLONIAS, CASERÍOS Y LOTIFICACIONES DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN con monto DE VEINTISIETE MIL CON SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 27,075.00), con Fuente de Financiamiento: Fondos Generales y Fuente de financiamiento: FONDOS GENERALES Y FUENTES DE RECURSOS 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, del Perfil Técnico COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS EN CALLES, AVENIDAS, COLONIAS, CASERÍOS Y LOTIFICACIONES DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN. Comúnquese. Sindica Municipal se Abstiene de votar el Acuerdo Número XXIII, porque no se hizo el estudio técnico, ni socio económico ya que son procedimientos de Ley según Ley General Tributaria Municipal (LGTM); Sindica Municipal se Abstiene de votar el Acuerdo Número XXIV, Porque no han presentado ninguna documentación y no hay bases de estudio técnico y socio económico según Ley General Tributaria Municipal (LGTM); Sindica Municipal se Abstiene de votar el Acuerdo Número XXXI, Porque existe una concesión con la Empresa AGM El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.